



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO N° 073-2022-MTC/21

**CONVENIO ESPECÍFICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL
PROVINCIAL PARTICIPATIVO - PVPP ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TALARA - PATS**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de cooperación interinstitucional que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **JOSÉ LUIS PINO CARDENAS**, identificado con D.N.I. N° 09377173, designado mediante Resolución Ministerial N° 1439-2021-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, con R.U.C N° 20146713824, domiciliada en la Av. J.F. Sanchez Carrión N° 4, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, representada por su Alcalde, Señor **JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE**, identificado con D.N.I N° 03891979, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- 1.6. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.8. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.9. Decreto Supremo N° 034 2009 MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
- 1.10. Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de Delimitaciones de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02, que aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.15. Resolución Directoral N° 022-2015-MTC/14, que incorpora en el Manual de Inventario Vial el documento denominado: Parte IV – Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales.
- 1.16. Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.
- 1.17. Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Asimismo, es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, cuyo financiamiento proviene de los contratos de préstamo BID N° 3587/OC-PE y BIRF N° 8562-PE, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, respectivamente, y de los recursos de contrapartida nacional. El PATS tiene como propósito facilitar el acceso vial sostenible a servicios por parte de la población rural del Perú, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada, recogiendo, de manera explícita, las políticas y lineamientos sectoriales en materia de integración, articulación, competitividad y descentralización.

- 2.2 **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

- 2.3 El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales¹, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

¹ Fe de Erratas del D.S. N° 034-2008-MTC

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.
- Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales.

2.4 La matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada por el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, establece en materia de Planeamiento, que el Gobierno Local tiene la competencia de formular y aprobar planes locales en Infraestructura vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional.

2.5 Mediante el Convenio Marco N° 090-2018-MTC/21, **LA MUNICIPALIDAD** formalizó su adhesión voluntaria al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

2.6 A través de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 147 078 296,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las acciones fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y por el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

2.7 Por medio del Memorando N° 48-2022-MTC/21.GFGVD, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada solicitó la elaboración del presente convenio, precisando a través del Informe Técnico N° 003-2022-MTC/21.GFGVD.DOMN, que: (i) Para el presente ejercicio fiscal, se está programando la ejecución descentralizada de 42 PVPP, financiados mediante transferencias, (ii) La suscripción del convenio permitirá mejorar la capacidad técnica de los y las especialistas en Planificación Vial de los Gobiernos Provinciales y distritales, participando directamente en la elaboración del PVPP, (iii) El PVPP es un instrumento técnico, que orientará las intervenciones de los gobiernos locales en los caminos vecinales de manera priorizada, para mejorar la eficiencia en el uso de recursos, y (iv) El cumplimiento de los objetivos y metas del componente 3 del PATS, contribuirá con el cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito de las Municipalidades Provinciales. Para tal efecto, adjuntó los Memorandos N° 0026-2022-MTC/21.OPP.PRES y N° 028-2022-MTC/21.OPP, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable respecto a la contribución del convenio a las líneas estratégicas y operativas del Sector, así como otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para la atención de las obligaciones establecidas en el presente convenio respectivamente.

Para efectos del presente convenio, y para el caso de mencionar conjuntamente a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS**

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESCENTRALIZADO realizará el Monitoreo y Seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración de su Plan Vial Provincial Participativo – **PVPP**, bajo la modalidad tercerizada (por contrata), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia con la emisión del dispositivo legal que aprueba la transferencia propuesta y concluirá con la presentación, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo y la liquidación correspondiente de los servicios de consultoría contratados para su elaboración, en un plazo que no deberá exceder al 31 de diciembre de 2022.

En caso no se utilicen todos los recursos transferidos mediante el presente convenio y se promulgue algún dispositivo normativo, que garantice la continuidad del servicio durante el año 2023, la indicada vigencia se extenderá al 31 de diciembre de dicho año, solo para fines de las acciones de monitoreo y seguimiento físico, y financiero de los recursos transferidos a cargo de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO:

LA MUNICIPALIDAD es responsable de la elaboración del PVPP, quien asumirá todas las consecuencias que se generen durante el proceso de elaboración de dicho instrumento de gestión, lo que incluye desde la etapa de actos preparatorios del procedimiento de selección hasta la conformidad y liquidación del servicio de consultoría correspondiente, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

- 6.1 Verificar la incorporación de la transferencia de partidas según los sistemas de información SIAF y solicitar el cronograma de la elaboración del PVPP.
- 6.2 Proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD**, la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 y, el Manual de Inventarios Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 22-2015-MTC/14².
- 6.3 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, otorgará el usuario y contraseña para el uso del Extranet, a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, su uso será de total responsabilidad del Gobierno Local.
- 6.4 Efectuar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos transferidos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio, a través de la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD, de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- 6.5 Las acciones de seguimiento y monitoreo que realizará **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora corresponden a **LA MUNICIPALIDAD** en relación al procedimiento de contratación de la elaboración del PVPP, así como de las acciones de control que correspondan

² Incorpora en el Manual de Inventarios Viales, el documento denominado "Parte IV-Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales."

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 511-5300
www.pvd.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

por el uso de los recursos, según la normatividad vigente.

- 6.6 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, emitirá las alertas que se refieran al no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, demora de la convocatoria del procedimiento de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, e incumplimiento en el envío de las Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento, según corresponda, a la Unidad Zonal respectiva y a la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada.
- 6.7 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, como parte de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, podrá brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a los funcionarios involucrados de **LA MUNICIPALIDAD** para una adecuada elaboración del PVPP.
- 6.8 Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, y del Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** el uso indebido, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos, con la finalidad de limitar el uso de los recursos transferidos y requerir la devolución de los gastos que se hayan efectuado indebidamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- 7.1 Incorporar los recursos transferidos en su Presupuesto del Año 2022, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- 7.2 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la incorporación de los recursos transferidos, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir vía extranet de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente y el cronograma del procedimiento de selección para la elaboración del PVPP, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.
- 7.3 Contar con el Equipo Técnico, que participará en apoyo al/los consultor(es) contratado(s) para la elaboración del PVPP, integrado principalmente por las Gerencias de Planificación y Presupuesto, de Infraestructura, de Desarrollo Económico y del Instituto Vial Provincial, liderado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto conformado por los especialistas pertinentes, pudiendo sumarse otras personas designadas por las municipalidades distritales durante el trabajo de campo del Inventario Vial para la Planificación Estratégica - IVPE de la provincia, de corresponder.
- 7.4 Designar los funcionarios de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y del Instituto Vial Provincia o Gerencia de Infraestructura de **LA MUNICIPALIDAD**, como Administradores de los Contratos de los servicios de consultoría del PVPP y del IVPE respectivamente; quienes preferentemente deben formar parte del Equipo Técnico del PVPP referido en el numeral precedente.
- 7.5 **LA MUNICIPALIDAD** deberá contratar los servicios de consultoría para la elaboración del PVPP, bajo la modalidad Tercerizada (por contrata), en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. El incumplimiento de esta obligación conllevará a la resolución del

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presente convenio y será informado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** y al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con la finalidad de limitar el uso de los recursos transferidos y requerir la devolución de los gastos que se hayan efectuado indebidamente. Asimismo, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento que solicite **LA MUNICIPALIDAD**.

- 7.6 Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin que de que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza las transferencias de recursos, **LA MUNICIPALIDAD** inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección destinados a la contratación para la ejecución de la elaboración del PVPP, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, así como, con las demás normas aplicables. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** debe utilizar todos los documentos del procedimiento de selección, entre ellos, las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procedimientos de selección que correspondan.
- 7.7 Elaborar el PVPP, objeto del presente Convenio, utilizando la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 y, el Manual de Inventarios Viales, aprobado mediante el Resolución Directoral N° 022-2015-MTC/14; en ambos casos, para la presentación final del PVPP, se deberán tener en cuenta los contenidos mínimos del PVPP y del IVPE, de acuerdo a los Anexos 2 y 3 que forman parte integrante del Convenio.
- 7.8 **LA MUNICIPALIDAD** solicitará a la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD), usuario y contraseña para registrar la información durante la elaboración del PVPP, su uso es de total responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**. Esta acción será autorizada por dicha gerencia, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- 7.9 **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir, a través del Extranet de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, el Cronograma de la elaboración del PVPP, desde el inicio de actividades hasta su culminación; si por alguna razón este se modifica por paralizaciones o ampliaciones de plazo, el Cronograma referido deberá actualizarse.
- 7.10 Comunicar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de las Unidades Zonales, sobre el avance de la elaboración del PVPP, de acuerdo a las Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento de PVPP, según corresponda, que forman parte del presente convenio, las mismas que deberán presentarse mensualmente en forma física y ser registradas en el Extranet de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del siguiente mes.
- 7.11 **LA MUNICIPALIDAD** presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, copia de la resolución que aprueba la liquidación final del(os) servicio(s) de consultoría(s) contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP.
- 7.12 Una vez aprobado el PVPP mediante Ordenanza Municipal, se deberá publicar en la página web de **LA MUNICIPALIDAD** el documento final del PVPP (Ordenanza y PVPP), y, además, remitir el documento físico y en versión digital del mismo a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 7.13 **LA MUNICIPALIDAD**, como Unidad Ejecutora, es la responsable de controlar y supervisar los contratos que suscriba para la elaboración del PVPP, los estándares de calidad técnica y el plazo de ejecución en la elaboración del mismo.
- 7.14 **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera, concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (SIAF y OSCE), así como, en el aplicativo informático del Extranet que estará disponible en la página web de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** con el nombre de "Fichas Técnicas 1 o 2 de Seguimiento de PVPP". El incumplimiento de esta obligación será informado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, y se tomará como precedente negativo para las futuras solicitudes de financiamiento que se presenten por la referida Entidad.
- 7.15 Utilizar los recursos transferidos solo para fines de la elaboración del PVPP, caso contrario **PROVIAS DESCENTRALIZADO** podrá aplicar la Cláusula Decima Primera del presente convenio.
- 7.16 **LA MUNICIPALIDAD** asumirá los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la elaboración del PVPP, sobre todo en el levantamiento de información del Inventario Vial para la Planificación Estratégica, así como, los gastos y toda actividad que se encuentre relacionada directa o indirectamente con dicha ejecución.
- 7.17 Garantizar que los recursos transferidos para la elaboración del PVPP, no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados, de conformidad con lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.
- 7.18 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios para limitar el uso de los recursos transferidos, a fin de garantizar la adecuada implementación del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES

LA MUNICIPALIDAD, presentará mensualmente a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, las Fichas 1 y 2 de Seguimiento de PVPP, según corresponda, debiendo registradas adicionalmente en el Extranet de PVD, según se especifica en el numeral 7.10 del presente convenio.

La Unidad Zonal, deberá remitir a la GFGVD los documentos presentados por **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los cinco (5) días calendario de recepcionados.

Cuimada la elaboración del PVPP, **LA MUNICIPALIDAD** deberá presentar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal correspondiente, la Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP y el documento físico que lo contiene, así como la versión digital de los mismos. Adicionalmente, deberá presentar copia de la resolución que aprueba la liquidación final del(os) servicio(s) de consultoría(s) contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Si **LA MUNICIPALIDAD** no cumple con informar o entregar la información requerida por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** dentro del plazo establecido, o si como producto de la evaluación a dicha

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

Siempre
con el pueblo



Información se detecta que es incorrecta o discordante con el Cronograma de Trabajo del PVPP; y del mismo modo, si **LA MUNICIPALIDAD** incumpliese con brindar las facilidades para efectuar el Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos, lo que incluye visitas inopinadas, entre otras actividades que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** estime pertinentes, se podrá resolver el convenio en mérito a la causal establecida en el numeral 11.2 del presente convenio, al margen de evaluar la interposición de las acciones legales que correspondan y comunicar tal situación al Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** y a la Contraloría General de la República, a fin de limitar y salvaguardar el uso de los recursos transferidos mediante el presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LOS RESPONSABLES

Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará al profesional del área usuaria responsable (como Administrador del Contrato, parte del Equipo Técnico) de remitir la información sobre la ejecución del PVPP, dicha designación será comunicada formalmente a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

Si el responsable designado es sustituido, **LA MUNICIPALIDAD** deberá comunicar tal situación a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** por escrito

Por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada. Para tal efecto, la Gerencia antes citada designará al profesional responsable, comunicándose tal decisión a la **MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 11.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito.
- 11.2 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su consideración. De no mediar respuesta oportuna o de no subsanarse las omisiones incurridas en el plazo otorgado para tal fin, el presente convenio se entenderá resuelto, procediendo la parte perjudicada a comunicar la resolución del convenio vía notarial.
- 11.3 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación o ejecución del presente convenio.
- 11.4 Por la detección de actividades y/o acciones realizadas contra el compromiso asumido en la Cláusula Décimo Quinta del presente convenio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso de la resolución del convenio se efectúe por los supuestos establecidos en los numerales 11.3 y 11.4 de la presente cláusula, la parte perjudicada comunicará notarialmente a la contraparte la decisión unilateral de resolver el convenio, el cual se entenderá resuelto al día siguiente de su notificación.

Ante la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, LA **MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnica y financiera de la elaboración del PVPP en el plazo máximo de quince (15) días hábiles; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 12.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 12.2 LA **MUNICIPALIDAD**, a través de su representante que suscribe el presente Convenio, asume las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por la elaboración del PVPP y por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.
- 12.3 Si LA **MUNICIPALIDAD**, incumpliera los términos del presente Convenio, tal situación se tendrá en cuenta para la gestión del financiamiento de futuras intervenciones en la red vial de su competencia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, así como su correo institucional, a donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria o correo institucional durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicada por escrito vía notarial, y producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios y correos indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

- 15.1 **LAS PARTES** declaran su interés común en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a no efectuar acción alguna que vaya en contra de las buenas prácticas de gestión de ambas instituciones y comprometa la elaboración del **PVPP**.
- 15.2 En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado, aceptado, solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionado con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro, para la suscripción o la elaboración del **PVPP**.
- 15.3 En caso se detecte actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que correspondan, sin que ello afecte necesariamente la elaboración del **PVPP**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 16.1 **LA MUNICIPALIDAD**, asume la obligación intransferible de utilizar los mecanismos de difusión que se encuentren a su alcance para publicar las bases, el cronograma de ejecución y el avance de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, debiendo comunicar los mecanismos seleccionados a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de efectuar un adecuado seguimiento a los mismos.
- 16.2 Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** fomentará la participación ciudadana durante la elaboración del PVPP, brindando de manera celeridad y veraz la información que la ciudadanía solicite y, propiciando la participación de las organizaciones y ciudadanos involucrados, relacionados con el transporte, en los talleres de priorización, entre otros.
- 16.3 El contrato suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el consultor que participará en la elaboración conjuntamente con el Equipo Técnico del PVPP, debe incluir una cláusula que establezca la obligación del Consultor de otorgar a los ciudadanos información relacionada al mismo, cualquier momento y sin expresión de causa a través de **LA MUNICIPALIDAD**.

10

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Queda establecido que **LA MUNICIPALIDAD**, asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad del procedimiento de selección y la ejecución contractual referida a la **ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE TALARA**, la cual deberá efectuarse de forma tercerizada (por contrata), en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De esta manera, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la administración y la ejecución de los recursos recibidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto Público vigente y la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Lima, el

14 FEB. 2022



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL
LA MUNICIPALIDAD



11



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**

ANEXO N°01
PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO

Departamento	Provincia	Plan Vial	TOTAL
PIURA	TALARA	19,800	19,800

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA A INCORPORAR POR EL GOBIERNO LOCAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCION INVERSIÓN	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIF. GASTO
138	15	33	66	2340601 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	0044928 PLANES VIALES ACTUALIZADOS	091 - PLAN	2.6.8.1.4.3





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 2: CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME FINAL DEL INVENTARIO VIAL

El contenido mínimo de un inventario vial de la red vecinal se encuentra establecido en la R.D. N° 022-2015-MTC/14. En este sentido, el siguiente check list del producto final del Inventario Vial para la Planificación estratégica de la red vecinal comprende:

Estructura del Informe Final de Inventario Vial- Contenidos Mínimos

N°	Descripción	Presenta	Comentario
1	Índice		
2	Resumen Ejecutivo		
3	Alcance del Inventario y Metodología		
4	Planificación, personal, equipo y materiales		
5	Levantamiento de Campo		
6	Procesamiento de Información		
7	Problemática encontrada y soluciones adoptadas		
8	Los formatos estadísticos conteniendo las medidas de las características físicas de las rutas inventariadas:		
	• Formato básico de ubicación de la carretera		
	• Formato de Itinerario de la carretera		
	• Formato de Superficie de Rodadura de la carretera		
	• Formatos del Sistema Vial de la Provincia		
	• Formato Ancho de la Plataforma de la carretera		
	• Formato Estado de Transitabilidad de la carretera		
	• Formato de Señalización de la Carretera		
	• Formato de Puentes		
	• Formato de Caminos de Herradura		
	• Formato de Nivel de Intervención		
9	Panel Fotográfico según elemento		
10	Mapa del Sistema Vial de la Provincia		
11	Hojas Vial por cada Ruta Inventariada.		
12	Anexo: Acta de Validación / Conformidad		
Disco Externo con Información Digital			
1	Datos GPS:		
	• Tracks (Ejes Viales)		
	• Waypoints (Centros Poblados, Puntos Notables Puntos Críticos, Puentes y Señales)		
2	Fotografías por cada uno de los elementos inventariados		
3	Videos con Georeferencia de todas las rutas del IVPE		
4	Cartografía:		
5	Shapefile por cada Formato Estadístico		
6	Mapas y Hojas Viales en formato pdf.		





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 3: CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP

El plan vial tiene como documento metodológico para su elaboración a la "Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos - PVPP", que es el documento técnico-normativo aprobado por el MTC¹, donde están las pautas para la elaboración y estructura de contenido mínimo.

En ese sentido, el PVPP debe tener como contenido mínimo lo siguiente:

CONTENIDO MÍNIMO DEL PVPP			
N°	Contenido	Cumple	Comentario
1.	MARCO INSTITUCIONAL		
1.1	Marco Legal		
1.2	Actores Sociales Clave		
1.3	Políticas Nacionales, Regionales y Locales		
2.	ASPECTOS CONCEPTUALES		
2.1	Marco Conceptual		
2.2	Lineamientos y Proceso Metodológico		
3.	CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA		
3.1	Aspectos Generales		
3.2	Marco de Desarrollo de la Provincia		
3.3	Aspectos Físico Ambientales		
3.4	Aspectos Demográficos y Sociales		
3.5	Aspectos Económicos de la Provincia		
4.	DEMANDA VIAL		
4.1	Integración al Mercado Asociada a Corredores Logísticos		
4.2	Accesibilidad de la Población a Servicios de Educación y Salud		
5.	OFERTA VIAL		
5.1	Situación Actual de la Infraestructura Vial Provincial		
5.2	Tipo de Intervención en los Caminos Vecinales		
5.3	Principales Caminos de Herradura e Infraestructura Fluvial		
6.	BRECHA VIAL		
6.1	Brecha por Carencia De Vías		
6.2	Brecha por Inadecuadas Vías		
7.	CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN VIAL		
7.1	Capacidades Institucionales		
8.	PROPOSITO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL		
8.1	Objetivos y Metas		
8.2	Estrategias		
9.	PROGRAMACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES		
9.1	Priorización de los Caminos Vecinales		
9.2	Programa de Intervención		
9.3	Presupuesto de Programa de Intervención		
9.4	Financiamiento		
9.5	Vulnerabilidad y Medio Ambiente en los Caminos Priorizados		
10.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO		
10.1	Plan de Implementación		
10.2	Monitoreo y Evaluación del PVPP		





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FICHA N° 01: FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (NPE)

1 INFORMACIÓN BÁSICA

UNIDAD EJECUTORA

Municipalidad Provincial de

2 ARREGLOS INSTITUCIONALES

Convenio de Monitoreo y Seguimiento para elaboración de PPP

Conformación del Equipo Técnico del PPP

Incorporar en su Presupuesto del Año 2018 los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de pago establecida

Cronograma del (los) procedimiento(s) de contratación requeridos para la elaboración del NPE

Designación de Administrador de Contrato NPE

Se realizó la acción de capacitación al Administrador de Contrato de NPE

Cronograma de elaboración del PPP (NPE + documento Plan Vial según corresponda)

Se realizó la inducción al Conector NPE

Tipo de Contratación del Consultor/le

POR CONTRATA ()

Documento Sustentatorio

MP Convenio: LINEAR PVD

MP Resolución Alcaldía: SCAÑEADO GL

MP Nota de Modificación Presupuestaria: SCAÑEADO GL

SI () NO () SCAÑEADO GL

Apellido y Nombre: SCAÑEADO GL

SI () NO ()

SI () NO () SCAÑEADO GL

SI () NO ()

Observaciones

3 REPORTE PRESUPUESTAL

Fecha

Descripción	Año	Monto (\$)	Devengado Acumulado	Certificación	Avance %	Ejecución Total
Monto de transferencia de Inventario Vial para la Planificación Estratégica (NPE)						
Monto para Gastos de Gestión para los acciones de Seguimiento del NPE						
TOTAL		0.00	0.00			

Comentarios:

4 REPORTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN

Inicio

Termino

Responsable

Problema

Acuerdos

Elabora los Términos de Referencia

Certifica Presupuesto

Conoce a Proceso de Selección (SEACE)

Adjunta Proceso (SEACE)

EJECUCIÓN FÍSICA

Consultor

N° Orden de Servicios

scaneeado TOR y contrato por GL

Fecha de inicio de contrato/ Orden de Servicios

Monto de contrato/ Orden de Servicios

Plazo de Ejecución

XXX días calendario

ENTREGABLES

Insustento del

información de campo al 100%

Entregable 3: Informe Final del NPE

Días Calendario	Fecha de entrega	Fecha Conformidad del entregable	Observaciones
			scaneeado de informe de conformidad
			scaneeado de informe de conformidad
			scaneeado de informe de conformidad

Necesidades de asistencia técnica

EJECUCIÓN FINANCIERA SI

Insustento del

información de campo al 100%

Entregable 3: Informe Final del NPE

Fecha de pago	Observación

Comentarios:

5 SITUACIÓN DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En Elaboración

()

Inicio

Termino

Documentos Sustentatorios

En Revisión y Evaluación

()

Levantamiento de Observaciones

()

Calidad por administrador de contrato

()

Comentarios:

6 DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fecha de Acta de Taller de Validación del NPE

SCAÑEADO GL

Fecha de envío de documento NPE físico y digital

SCAÑEADO GL

Fecha de Liquidación Final en físico del servicio

SCAÑEADO GL

Comentarios:

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
T. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ficha N° 02 - FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP)

1 INFORMACIÓN BÁSICA

UNIDAD EJECUTORA

Municipalidad Provincial de

2 ARREGLOS INSTITUCIONALES

Convenio de Monitoreo y Seguimiento para elaboración de PVPP
Conformación del Grupo Técnico del PVPP

Incorporar en su Presupuesto del Año 2013 los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de pago establecida

Comprobar de los antecedentes de contratación requeridos para la elaboración de PVPP

Designación de Administrador de Contrato PVPP

Se realizó la acción de capacitación al Administrador de Contrato de PVPP

Programa de Elaboración del PVPP (PVPE - documento Plan Vial según corresponda)

Se realizó la inducción al Consultor PVPP

Tipo de contratación del Consultor

POR CONTRATO ()

Documento Sustentatorio

N° Convenio

LINKAR PVD

N° Resolución Alcaldía

SCANEADO GL

N° Lista de Modificación Presupuestaria

SCANEADO GL

Si () No ()

SCANEADO GL

Apellido y Nombre

SCANEADO GL

Si () No ()

SCANEADO GL

Si () No ()

SCANEADO GL

Si () No ()

SCANEADO GL

Observaciones

3 REPORTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN

Elabora los Términos de Referencia

Certifica presupuesto

Concursa a proceso de selección (SEACE)

Ajuda proceso (SEACE)

EJECUCIÓN FÍSICA

Consultor

N° Días de Servicios

Fecha de inicio de Contrato Orden de Servicios

Libro de Contrato Orden de Servicios

Plaza de Ejecución

XXX días calendario

ENTREGABLES

Primer Entregable Plan de trabajo para elaboración del Plan Vial

Segundo Entregable Diagnóstico preliminar del Plan Vial

Tercer Entregable Versión preliminar del Plan Vial

Cuarto Entregable Versión final del Plan Vial

Días Calendario

Fecha de entrega

Fecha Conformidad del entregable

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Necesidades de asistencia técnica

Comentarios:

4 SITUACIÓN DE ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO

En Evaluación

En Revisión y Evaluación

Levantamiento de Observaciones

Conformidad por administrador de contrato

Acta de presentación socialización

()

()

()

()

()

Inicio

Termino

Documento Sustentatorio

Comentarios: *Situación Actual*

5 REPORTE PRESUPUESTAL

Fecha

Descripción	Año	Monto (\$.)	Desembolsado Acumulado	Certificación	Avance %	Ejecución Total
Libro de transferencia para elaboración del documento de Plan Vial						
TOTAL		0.00	0.00			

Comentarios:

6 DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO

Fecha de Ordenanza de aprobación PVPP

SCANEADO GL

Fecha de envío de documento PVPP físico y digital

SCANEADO GL

Fecha Liquidación Final en físico del servicio

SCANEADO GL

Comentarios:

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
T. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 07 -02-2022-CPT

Talara, 10 de febrero de 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo el Dictamen N° 01-02-2022-CAJ-MPT de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Talara, sobre aprobación de Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2022, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 147 078 296,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las acciones fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP-Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS. En este sentido, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías Descentralizado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el monitoreo y seguimiento sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la presente disposición y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio que se suscriba;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal *"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"*. En este sentido, el numeral 88.1 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, prescribe que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas jurídicas sobre un objeto general específico, en el que manifiestan expresamente la confianza y voluntad de colaboración, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes. Es así como, para los efectos institucionales, existen dos tipos de convenios, convenio marco y convenio específico, cuya formalización responde a la voluntad de las partes intervinientes para dejar constancia de su intención de mantener una colaboración de mutuo interés. El convenio específico desarrolla un convenio marco, y contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a realizarse, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, establece que los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales¹, tienen competencia en la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, en cuya fase de planeamiento los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional, conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 11.2 del artículo 11° del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, se reconoce competencia a los gobiernos locales en el proceso de infraestructura vial para formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional, así como formular y aprobar planes de infraestructura vial de nivel local, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional;

Que, con fecha 21 de febrero de 2018 se suscribe el Convenio Marco N° 90-2018-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Talara al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, donde la Entidad se compromete a participar activamente en la ejecución del programa y en la gestión de los caminos rurales de su jurisdicción, además de formular y actualizar el Plan Vial Provincial Participativo (PVPP);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 21-02-2020 de fecha 16 de febrero de 2021, se autorizó la suscripción del Convenio Específico N° 127-2021-MTC/21 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVIAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara, para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP. Dicho Convenio tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 82-02-2022-OPP-MPT de fecha 07 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica, respecto de la ejecución presupuestal de la transferencia de recursos efectuada por Provias Descentralizado para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Talara, que solo se ha ejecutado el presupuesto de S/ 17,150.00, quedando por ejecutar S/ 19,800.00. En este sentido, solicita que conforme al procedimiento normado y contando con la opinión favorable de la entidad cooperante se apruebe la suscripción del convenio específico para asegurar la continuidad del proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Talara;

Que, mediante Informe N° 47-02-2022-OAJ-MPT de fecha 09 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la celebración del Convenio Específico para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, entre el

¹ Fe de erratas del D.S. N° 034-2008-MTC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara, con la finalidad de establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVÍAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a la Municipalidad, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo;

Que, mediante Dictamen N° 01-12-2021-CAJ-MPT de fecha 09 de febrero de 2022, los regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos opinan que todo lo actuado debe elevarse al pleno del concejo provincial para la aprobación del Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial, José A. Vitonera Infante, la suscripción del referido Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo al despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY

Secretario General

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE

Alcalde Provincial

Copias:

- ALCALDÍA
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Administración y Finanzas
- INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
- UTIC
- Archivo